

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

8692 *GESPROYSER MÁRMOL CANTERO, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
LUCENA RURAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial.

Se hace público que las juntas generales universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el veintitrés de mayo de dos mil trece, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de Gesproyser Mármol Cantero, sociedad limitada, que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad Lucena Rural, sociedad limitada, quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Córdoba con fecha 21 de mayo de 2013.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lucena, 23 de mayo de 2013.- El administrador único, Antonio Mármol Cantero.

ID: A130032838-1